

ACUERDO

En Valparaíso a 27 de junio de 2003 en las dependencias de la Subsecretaría de Pesca, por una parte, el Consejo Regional de la Pesca Artesanal A.G., en adelante "COREPA", representada por su Presidente don Jorge Bustos N., don Lafiro Hott Secretario, don Eric Vargas Vicepresidente y los señores delegados don José Alvarado y don Juan Millaquén y, por otra, la Subsecretaría de Pesca representada por el Sr. Subsecretario de Pesca don Felipe Sandoval Precht han suscrito el siguiente acuerdo:

1. Proyecto de ley de regularización del Registro Pesquero Artesanal de Merluza del sur

COREPA otorga su apoyo para que la Subsecretaría tramite el proyecto de ley de regularización del Registro Pesquero Artesanal de la pesquería de Merluza del sur en las regiones X y XI, el que debe considerar los siguientes términos: a) la regularización comprenderá embarcaciones y sus armadores y tripulantes y, b) el procedimiento se realizará en un mismo plazo para todas las listas.

Para estos efectos la COREPA se compromete a gestionar el apoyo a este proyecto, al menos de los parlamentarios de la zona.

2. Acuicultura en áreas de manejo

A fin de establecer las condiciones bajo las cuales pueden realizarse las actividades de acuicultura en áreas de manejo, la Subsecretaría se compromete a elaborar el reglamento previsto para dicha actividad en el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto será consultado con la pesca artesanal y deberá estar terminado en diciembre del 2003.

3. Pesquería de Congrio dorado

La Subsecretaría se compromete a revisar la cuota del Congrio dorado.

4. Excepción para el establecimiento de áreas de manejo al sur del 41° 28,6 L.S.

La Subsecretaría se compromete a incorporar en el proyecto de ley en trámite, Número de Mensaje 496-348, una indicación que permita establecer excepcionalmente áreas de manejo al sur del 41°28,6 L.S. por fuera de las líneas de base recta y sólo en el entorno de los respectivos puntos notables.

5. Disposición transitoria de fijación de días de captura en el Régimen Artesanal de Extracción de la merluza del sur

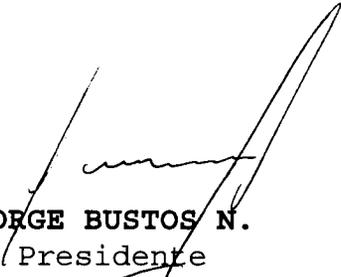
La COREPA solicita rebajar de 5 a un año el plazo previsto en la indicación al proyecto de ley en trámite, Número de Mensaje 496-348, y que se refiere a la facultad del Subsecretario de fijar días de captura en la pesquería de Merluza del sur en el evento de encontrarse sometida a régimen artesanal de extracción con plan de administración.

6. Administración de la pesquería de Merluza del sur en la X región

La Subsecretaría reconoce los avances logrados en materia de ordenamiento de la pesquería de Merluza del sur, proceso en el que ha participado activamente COREPA.

COREPA solicita mantener a través del régimen artesanal de extracción el sistema de administración instaurado a la fecha.

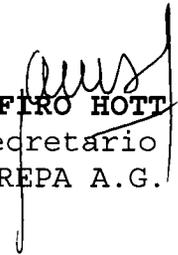
La Subsecretaría se compromete a mantener dicho sistema siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) el régimen artesanal de extracción sólo será establecido una vez regularizado el Registro Pesquero Artesanal de Merluza del sur en la X región y, b) COREPA cuente con el respaldo de las organizaciones cuyos socios representen el 65% de los pescadores vinculados a la pesquería y que se encuentren en la nómina que entregue el Servicio Nacional de Pesca y que es parte del proyecto de regularización.



JORGE BUSTOS N.
Presidente
COREPA A.G.



FELIPE SANDOVAL PRECHT
Subsecretario de Pesca



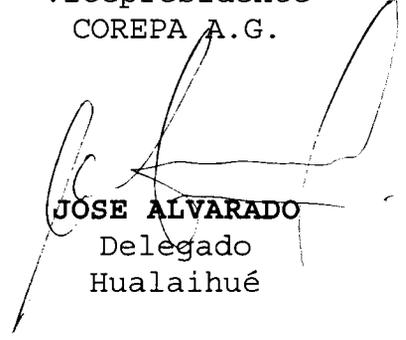
LAFIRO HOTT
Secretario
COREPA A.G.



ERIC VARGAS
Vicepresidente
COREPA A.G.



JUAN MILLAQUEN
Delegado
Calbuco



JOSÉ ALVARADO
Delegado
Hualaihué